



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 12 de octubre del 2018

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 06221-R-18

Lima, 04 de octubre del 2018

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 08300-SG-18 del Despacho Rectoral, sobre el Reglamento para la Promoción Docente.

CONSIDERANDO:

Que la evaluación docente para la promoción es un proceso permanente e integral instituido por los artículos 83° y 84° de la Ley Universitaria N° 30220 y los artículos 161° y 162° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03886-R-08 del 25 de agosto de 2008, se aprobó el Reglamento de Evaluación para Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que en concordancia con el artículo 82° de la Ley 30220 – Ley Universitaria, para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer el grado académico de Maestro (Magíster) o Doctor;

Que el Consejo Universitario en su sesión del 03 de octubre de 2018, acordó aprobar el Reglamento para la Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el referido Reglamento, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos de evaluación para la promoción de docentes ordinarios en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias; y con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el **REGLAMENTO PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, que en fojas catorce (14) forma parte de la presente Resolución.
- 2° Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 03886-R-08 de fecha 25 de agosto de 2008, y toda norma que se oponga a la presente; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° Encargar a las Facultades, Dirección General de Administración y a las Oficinas Generales de Planificación y de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa